ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	410414				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Seguro de Vehiculos				
ENTIDAD CONVOCANTE	Presidencia de la República / Escribania Mayor de Gobierno				
FECHA DE APERTURA	13-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	09:10	**HORA FIN**	09:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	25 de Mayo 982				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Heriberto Alcaraz Acevedo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Por la Firma Sancor Seguro del Paraguay S.A, Sonia Amalia Arce Olmedo				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80052862-0**	**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**	**sarce@sancorseguros.com.py**
2	**80001856-7**	**FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**fenixsa@fenixseguros.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Lic. SONIA ARCE
OFICIAL DE LICITACIONES

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 6.890.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.600.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	50	1711324	NO
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	59	1711418	NO

NINGUNA

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.
Lic. SONIA ARCE
OFICIAL DE LICITACIONES

DECLARACIÓNJURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Yo, Heriberto Alcaraz Acevedo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Escribanía Mayor de Gobierno, en referencia al procedimiento Contratación Directa N° 05/2022 ID Nº 410414 para la Adquisición de Seguro de Vehículos, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051", Artículo 4 — Inc. b "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada", el motivo de la apertura con un solo sobre, posterior a una prórroga, se debe a la necesidad de dotar de antivirus a las distintos equipos informáticos destinados al monitoreo de la seguridad de las distintas secciones de la Escribanía Mayor de Gobierno, a fin de garantizar la eficiencia en las operaciones llevadas a cabo por la Institución.

Así mismo la máxima autoridad se ha basado en el Inc. "e" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO * DPTO. DE U.O.C.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Encargado de la UOC
Escribanía Mayor de Gobierno